

CFE se deslinda de cobro «ilegal», promueve amparos contra DAP

El Ciudadano · 11 de diciembre de 2021

La CFE dijo que inconformes con el cobro del derecho por el servicio municipal de alumbrado público puede presentar su demanda de amparo



Por Marisol Córdoba y Anaid Piñas

Mientras la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)** sugiere a los poblanos a promover amparos contra cobro del **Derecho de Alumbrado Público (DAP)**, el gobierno estatal **asesorará a los 217 municipios** que **decidan aplicar el cobro de este servicio**, a través de su legislación en el **Congreso Local**.

El mandatario poblano explicó, en conferencia matutina, que **la Comisión Federal de Electricidad** cobra de manera ilegal, **por medio convenios con los municipios**, el seis por ciento por el DAP, hecho que **ya no sucederá más en el estado**.

Puedes leer: [Análisis sobre DAP aún no termina: Céspedes Peregrina](#)

En respuesta, **la paraestatal a cargo de Manuel Bartlett Díaz** emitió un comunicado **deslindándose del “cobro ilegal”** por este concepto y aclaró que **“cualquier ciudadano**

inconforme con el cobro del derecho por el servicio municipal de alumbrado público puede presentar su demanda de amparo” para que le reintegren el dinero.

Mientras tanto, el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política (Jugocopo) del Congreso de Puebla, **Sergio Salomón Céspedes Peregrina**, señaló que el pago **del Derecho de Alumbrado (DAP)** en la capital seguirá en análisis, **debido a su complejidad** para que su posible aprobación en el pleno, **quede dentro de un marco constitucional**.

«Ayuntamientos definirán si solicitan y cobran el alumbrado público»

El gobernador de Puebla, **Miguel Barbosa Huerta** declaró que **deberán de ser los ayuntamientos de Puebla** los que soliciten al Congreso del Estado **incluir en sus leyes de ingreso el cobro del alumbrado público**, el cual es **indispensable para que los municipios garanticen la seguridad** en sus demarcaciones.

En videoconferencia, **explicó que el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que los municipios tendrán a **su cargo las funciones y servicios públicos**, como el caso del alumbrado público.

También lee: [Ayuntamiento solicitaría préstamo, si Congreso no aprueba que cobre el DAP](#)

Comentó que **los convenios que los ayuntamientos celebren con la Comisión Federal de Electricidad son ilegales** mientras no estén contemplados por la ley.

Por lo anterior, Barbosa Huerta abundó que los ayuntamientos que pretendan cobrar este derecho **deberán de proponerlo al Poder Legislativo**, por lo que serán **los diputados los que definan si se autoriza o no**.



En ese sentido, **el gobernador llamó a los legisladores a la serenidad**, a no **decepcionar a la sociedad** y a **actuar con integridad y visión de Estado**.

No obstante, indicó que, aunque los diputados pueden incluir el Derecho de Alumbrado Público (DAP) **en las leyes de ingresos de los municipios**, serán los **ayuntamientos los que decidan no cobrarlo**.

“Vamos asumiendo la responsabilidad que nos toca a todos, con información, de manera genuina, auténtica”.

Miguel Barbosa Huerta
Gobernador de Puebla

El gobernador dijo que la CFE cobra de forma ilegal el impuesto de alumbrado público.

Por último, adelantó que este **sábado 11 de diciembre sostendrá una reunión** con los presidentes municipales **para manifestarles y explicarles el tema del DAP**.

DAP, responsabilidad del municipio: CFE

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) informó que el servicio de alumbrado público está a cargo de los municipios **“y no de la CFE, ni de sus empresas productivas subsidiarias”**.

No obstante, **si este servicio representa un costo por el consumo eléctrico y mantenimiento de las luminarias, es porque “los municipios deben buscar la forma para generar ingresos propios con diseños normativos acordes a la Constitución Federal”**.

En un comunicado explica, que de acuerdo con los artículos 115 fracciones II, III, inciso b) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6o del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, los municipios (a través de sus ayuntamientos) **manejan su patrimonio y administran libremente su hacienda conforme a las leyes municipales**.

Te podría interesar: [Aclara CFE que cobro de alumbrado público es de ayuntamientos](#)

“Conforme a los artículos 2 y 5 fracción IX, para el cumplimiento de ese propósito puede celebrar convenios con los municipios para el cobro a través del aviso-recibo del derecho por el servicio de alumbrado público”,

explica el documento.

La CFE señala **que cualquier cantidad que pague el cliente por el suministro de energía eléctrica se destina a cubrir sus adeudos** en el siguiente orden de prelación: **los adeudos del usuario con CFE, además de alumbrado y otros servicios contratados por el municipio.**

“Ningún cobro por el suministro de energía eléctrica que hace CFE a sus clientes está supeditado al pago que los usuarios deban realizar por el servicio de alumbrado público”.

En tanto, **son los municipios quienes determinan que la CFE destine las cantidades recaudadas por DAP** al consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación de las luminarias del **alumbrado público y otros servicios contratados y facturados.**

Por eso, **“cualquier ciudadano inconforme con el cobro del derecho por el servicio municipal de alumbrado público puede presentar su demanda de amparo requiriendo al municipio la devolución del monto pagado”.**

A la opinión pública | El destino del cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP) es para los municipios y no para la CFE, como argumentan algunos funcionarios del estado de Puebla. <https://t.co/oUyBJNQzoSpic.twitter.com/i4PjkGZqvK>

— CFEmx (@CFEmx) December 10, 2021

Aún falta legislación

Mientras el Congreso de Puebla refiere que **el pago del Derecho de Alumbrado (DAP) seguirá en análisis debido a su complejidad**, para que su posible aprobación por los diputados locales quede dentro de un marco constitucional.

El presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política (Jugocopo), Sergio Salomón Céspedes Peregrina, dijo que tiene que **esperar las solicitudes y posicionamientos de cada Ayuntamiento.**

Lee: **Morena llama a aliados políticos a sumarse contra el DAP**

El diputado añadió que el tema **podría ser discutido en sesiones extraordinarias**, toda vez que el **ejercicio fiscal 2021 termina el 31 de diciembre**, por lo que confió en la disposición de todos los integrantes del Congreso del Estado para hacerlo.

Asimismo, explicó que **para aprobarse tendrá que tomarse en cuenta el marco legal**, en este caso la **Ley de Ingresos; y no deberá manejarse como impuesto**, que dependerá **de la fórmula que cada ayuntamiento presente.**

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡ bit.ly/2T7KNTI

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano